



11 ENE. 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 001-2022-INPE/P

Lima, 11 ENE. 2022

VISTOS, las Cartas S/N de fecha 17 de setiembre de 2021, de los servidores **NELSON ESPINOZA SORIANO** y **NELSON ZAMORA PORTOCARRERO**, así como el Memorando N° D000013-2022-INPE-URH de fecha 04 de enero de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-2021-INPE/P, de fecha 11 de mayo de 2021, se encargó, entre otro, a los servidores **NELSON ESPINOZA SORIANO** y **NELSON ZAMORA PORTOCARRERO** los puestos de subdirector y jefe de la subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Ancón de la Oficina Regional Lima, respectivamente, del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, a través de las Cartas S/N de fecha 17 de setiembre de 2021, los servidores **NELSON ESPINOZA SORIANO** y **NELSON ZAMORA PORTOCARRERO**, respectivamente, presentan su renuncia a los precitados encargos de puesto;

Que, mediante Memorando N° D000013-2022-INPE-URH de fecha 04 de enero de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la formalización de la conclusión de las mencionadas encargaturas con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se ha estimado conveniente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen en el presente caso;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM, el Decreto Legislativo N° 1324; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2021, los encargos de puesto de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario de acuerdo al siguiente detalle:



11 ENE. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	NELSON ESPINOZA SORIANO	146-2021	11/05/2021	Subdirector I	S4	Establecimiento Penitenciario de Ancón
02	NELSON ZAMORA PORTOCARRERO			Jefe II	S4	Subdirección de Seguridad Penitenciaria del E.P. de Ancón

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto cualquier acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina General de Administración, a la Oficina Regional Lima, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Susana Silva Hasembank



SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

